



029/26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

29 ABR 2026

**DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN
DE PLANIMETRÍA (VIA REGULAR) LOTE
"ALAMEDA" DISTRITO MUNICIPAL N° 11
DE LA CIUDAD DE EL ALTO.**

VISTOS. A instancia de **LILIANA GRACIELA CORANI TOLA** con C.I. 9128370. La Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la Aprobación de Planimetría en la Vía Regular del LOTE "ALAMEDA", ubicada en el Distrito Municipal N° 11 del Municipio de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnica legal necesaria; y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente en el marco legal de la Ley Municipal 328/2016.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 1 define: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país" (...)

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones" (...)

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública" (...).

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo Art. 13 establece la jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor, de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, Órgano Ejecutivo inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que la Ley Municipal N.º 328/2016, Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en su artículo 1 refiere: "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer modalidades requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz. Asimismo, el artículo 17 refiere.

Asesor Legal
Liliana Graciela Corani Tola



Avenida Costanera, Nro. 5022 Urbanización Libertad, entre calle J.J. Torrez y calle Herman Siles Zuazo
(Jacha Uta - Piso Planta Baja), a media cuadra de la estación de bomberos El Alto



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- (Requisitos para Aprobación de Planimetrías Vía Regular) III. el porcentaje destinado a Cesión de Áreas deberá comprender Vías, Equipamiento y Áreas Verdes.

CONSIDERANDO II:

Mediante informe **CITE: DAT/UAL/FWOA/TRAM-13641/20**, de fecha 01 de diciembre de 2020, elaborado por el Abg. Frank W. Oporto Ayaviri, Asesor Legal U.A.L. - D.A.T., informe que refiere: "Tras la verificación realizada a la documentación y la aclaración del impetrante, se advierte que el **SOLICITANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS en primera instancia para el trámite IMPETRADO.**"

- SE EVIDENCIA ESCRITURA PÚBLICA No. 1532/2016 DEBIDAMENTE REGISTRADO EN DERECHOS REALES BAJO MATRICULA No. 2.01.4.01.0239393 SOBRE UNA SUPERFICIE DE 10000.00M2

Bajo lo anteriormente indicado se sugiere se remita la presente a la Unidad de Catastro y Cartografía para la revisión y verificación **INFORME SOBRE DESLINDES en base a sistema cartográfico e inspección In Situ (PREVIO A LA INSERCIÓN) para la valoración posterior por parte de la UAL referencia a la documentación presentada por el impetrante.**

Cursa informe **CITE: DAT/AC/DMH/007/2021**, de fecha 13 de enero de 2021, elaborado por Dora Mamani Huanca, Técnico - Área de Cartografía, informe que refiere: "Conforme a la inspección "in situ" actualmente no se evidencia en carencia ni al anterior del mismo polígono ningún curso de río, sin embargo, a raíz, del análisis multitemporal con las imágenes del Google Earth se llegó a evidenciar la posible presencia del cauce de un río intermitente, este mismo se observa en distintos años atrás.

Se solicita, por Secretaría Municipal de Agua, Saneamiento, Gestión Ambiental y Riesgos se informa sobre el posible río intermitente y del posible riesgo que podría existir, y si este amerita la creación de la franja de seguridad de acuerdo a la Ley N° 482 y otros; el presente polígono se ubica en EX FUNDO OCOMISTO categoriza como Terreno EN BRUTO dentro del Radio Urbano según Ley Municipal N° 176/2014."

Cursa informe **CITE: DGR/073/2021**, de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por el Tec. Edgar Abel Vargas Choque, Técnico de prevención de riesgos, informe que refiere: "Luego de la inspección realizada y en aplicación de normativas vigentes sobre Gestión de Riesgos, se llega a las siguientes conclusiones:

- En la parte lateral de la zona de Ex Fundo Ocomisto (vértice V1 y V2), se evidencio la presencia de rastros de escurrimiento de aguas superficiales.
- Pero no se pudo evidenciar el fluido de aguas pluviales que presente una amenaza para la población de la zona.
- Asimismo, en la imagen N°1 (imagen satelital) se puede evidenciar la presencia de cause de afluente, el cual fue ocasionado por el escurrimiento de aguas superficiales.
- Pero el cauce del afluente llega hasta un determinado punto lo que implica que el afluente sufre un estancamiento.
- Asimismo, según información proporcionada por los habitantes del sector, el cruce identificado mediante imagen satelital (imagen N°1) fue generado mediante actividades antrópicas."

Cursa informe **CITE: DAT/AC/SMA/427/2021**, de fecha 05 de abril de 2021, elaborado por Santiago Mamani A., Técnico Área de Cartografía, informe que refiere:

- "El polígono, ha sido **verificado** en archivo digital de Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado, de la inspección en campo:
 - a) Así mismo se evidencio la posesión que ostenta el propietario sobre el predio esto realizado el recorrido por todo el perímetro de la propiedad.
 - b) Por otro lado, se evidencia que los vértices en terreno están representados con mojones de cemento esto en cada uno de los vértices que delimitan su propiedad.
 - c) Estas coordenadas determinan una superficie Total de **10000.00 m2**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
 - d) La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en **Ex Fundo Ocomisto**, perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 11**.
 - e) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como **Terreno en Bruto**.
 - f) Se aclara que, las coordenadas tomadas en campo SI se encuentran dentro de la margen de tolerancia, se adjunta fotocopia de plano con las firmas de los presentes en la inspección IN SITU y las fotografías tomadas en campo.
 - g) Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia las colindancias son: al **ESTE** con Simón Casas Gil y Egberto Casas Condori, al **OESTE** con Hipólito López Masi, al **NORTE** con Urbanización 6 de marzo, al **SUR** con Simón Casas Gil y con Vicente Quispe Gutiérrez.
 - h) De acuerdo al Plano Georeferenciado presentado por el interesado señala colindancias al **norte** con Urb. 6 de marzo, al **este** con Eduarda Machaca Quispe, al **sur** con Simón Casas Gil, al **oeste** con Hipólito López Masi.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- i) En este sentido, el interesado debe presentar el deslinde con las formalidades de Ley a la Unidad de Asesoría Legal conforme a colindancias establecidas en el **PLANO GEORREFENCIADO**.
- j) Previo a su inserción e informe final se solicita a la Unidad de Asesoría Legal el informe de prosecución."

Cursa informe **CITE: DATC/UJAT/MAPT/1052/2021**, de fecha 17 de agosto de 2021, elaborado por el Abog. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal D.A.T.C., informe que refiere: "Que según Informe CITE: DAT/AC/SMA/427/2021 de fecha 05 de abril de 2021 se establece que la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal No 176/2014) categorizado como Terreno Rustico.

Las coordenadas determinan total de 10000.00 m2, la propiedad de acuerdo a plano cartográfico del G.A.M.E.A. se ubica en el Ex Fundo Ocomisto.

Que, el predio objeto de trámite de acuerdo a Informe descrito en el párrafo anterior presenta colindantes, sin embargo, no se establece y/o determina alguna sobre posición con sus colindantes. Y, sin perjuicio de ello se presentan los deslindes correspondientes.

Por otra parte, con relación a la superficie acreditada nos ratificamos en extenso en el informe CITE: DAT/UAL/TRAM-13641/2019 cursante a fojas 66 de obrados.

Según lo solicitado, verificada la información adjunta por los impetrantes y habiéndose demostrado el derecho propietario, en base al principio de Verdad Material (Ley 2341) se establece que; el trámite solicitado **es legalmente procedente** por lo cual, **deberá remitirse la presente a la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía para su inserción y prosecución según corresponda a fin de no vulnerar los derechos de los interesados**, sea en base al principio Fundamenta, de Buena Fe, principio de eficacia entre otros establecida en el Art. 4 de la Ley 2341."

Mediante informe **CITE: DATC/UV/NCA/1247/2021** de fecha 24 de noviembre de 2021, elaborado por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas, informe que refiere: La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles Avenidas, realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación, entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías; los mismos, no podrán ser modificadas posteriormente.

Cursa informe **CITE: DAT/AC/EQV/1183/2021**, de fecha 11 de octubre de 2021, emitido por Lic. Top Geo. Edwin Quisbert Villca, encargado de Cartografía - D.A.T.C., informe que refiere:

"El polígono, ha sido verificado para su inserción al archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado:

Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:

- a. El Polígono determina una superficie Total de **10.000.00 m2**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con los del Plano Topográfico.
- b. La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la **Ex Fundo Ocomisto**, siendo en un porcentaje mayor se encuentra en el **Distrito Municipal Nro.11**.
- c. Por otro parte la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Bruto.
- d. Verificado los Documentos Legales de derecho propietario, según informe CITE: DATC/UJAT/SCCH/975/2021 donde indica en su parte más resaltante en Conclusiones y Recomendaciones **"...remitirse a la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía para su inserción y prosecución..."**

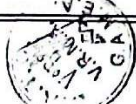
Cursa informe **CITE: DATC/UV/DVH/1352/2021** de fecha 06 de diciembre de 2021, elaborado por Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial, informe que refiere: "La Unidad de Vialidad reviso el georreferenciado presentado por los interesados, el cual fue aprobado la inserción con el informe **CITE: DAT/AC/EQV/1183/2021**, donde según coordenadas determinan una **superficie total de 10000.00 m2**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con el Plano Topográfico, también la Propiedad se ubica en el Distrito Municipal 11.

En función al aspecto mencionado y no habiendo encontrado ningún óbice en el Informe **CITE: DAT/AC/EQV/1183/2021**, se procedió a desarrollar lo siguiente:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes, dando la continuidad de la estructura viales del sector.
- En cuanto a la Nominaciones de vías se coordinó con el Área de Nominación las cuales fueron definidas con informe CITE: DATC/UV/NCA/1247/2021 y establecidas en el trazo vial.
- Sobre la distribución de los porcentajes según norma, se establece que el mayor porcentaje es destinado para Vías Públicas con un porcentaje de 36,04%, esto a razón por la estructura vial que atraviesa el terreno con una vía de 1er Orden de 30.00m
- Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADO (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE ANA MARIA APAZA CALLE GUADALQUIVIR CALLE CORANI	2.00	6.00	2.00	10.00

Avenida Costanera, Nro: 5022 Urbanización Libertad, entre calle J.J. Torres y calle Hernán Siles Zuazo (Cerca Uta - Piso Planta Baja), a media cuadra de la estación de bomberos El Alto





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECCION TRANSVERSAL AVENIDA VENEZUELA					
ACERA (m)	CALZADO (m)	JARDINERIA (m)	CALZADO (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
3.00	10.50	3.00	10.50	3.00	30.00

Para el efecto se adjunta trazo vial impreso del sector en cuestión, con los detalles en el plano, los cuales se deben reflejar en la Planimetría a objeto de Aprobación."

Mediante informe CITE: DGAL/UJ/AC/OCC/INF/088/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, elaborado por los Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Marcos Marca Quispecahuana, Abg. Antonio Ramos Gómez, Asesores Legales Área Civil, informe que refieren: Al respecto verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2022, que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que de los predios el LOTE "ALAMEDA" del Distrito Municipal N° 11. De la ciudad de El Alto **NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL.**

Mediante informe CITE: DGAL/UJ/AP/CCC/INF-009/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, elaborado por los: Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Hernán Mario Contreras Vadillo, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. Cesar Choque Cruz, Abg. Edwin Camiño Bohorquez, Asesores Legales - Área Penal, informe que refieren: En atención a lo solicitado, de la revisión íntegra de los procesos penales, a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales GAMEA, se puede informar que no cursa proceso penal alguno con relación al Loteo "ALAMEDA".

Mediante informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.104/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que refiere: La Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los Informes CITE: DATC/UJAT/MAPT/0197/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022 y CITE: DATC/UAT/JAQL/206/2022 de fecha 11 de julio de 2022, realizó el registro de la Escritura Pública Testimonio No 54/2023 de 28 de febrero de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la Señora: Liliana Graciela Corani Tola, ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto:

- Folio Real con Matrícula No 2,01.4.01.0277196, ubicado en Loteo "Alameda". con una superficie de 3603.12 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, quedando en archivo de la presente Unidad organizacional los documentos de derecho propietario señalados, adjuntándose copias validadas al presente Informe.

Mediante informe CITE:INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/238/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, Procesador de Planimetrías, informe que refiere: La Planimetría del LOTE "ALAMEDA" (VIA REGULAR) del Distrito Municipal N°11, se encuentra bajo los siguientes antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANA 1	
N° Lote	Sup. m2
1	310.55
2	305.76
3	324.24
4	325.05
5	326.17
6	326.34
TOTAL	1918.11 m2

MANZANA 2	
N° Lote	Sup. m2
1	300.08
2	300.52
3	300.17
4	337.32
5	324.01
6	324.01
7	324.01
8	324.00
9	324.01
10	324.01
11	324.00
12	324.01
13	324.01
14	324.01
TOTAL	4478.17 m2

Distribución de superficies por usos:

RELACION DE SUPERFICIES		
AREA RESIDENCIAL	6396.28 m2	63.96%
AREA DE VIAS PUBLICAS	3603.72 m2	36.04%
TOTAL	10000.00 m2	100.00%

Avenida Costanera, Nro: 5022 Urbanización Libertad, entre calle J.J. Torrez y calle Hernan Siles Zuazo (Jacha Uta - Piso Planta Baja), a media cuadra de la estación de bomberos El Alto



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Según informe CITE: DAT/UAL/FWOA/TRAM-13641/20 el propietario acredita con documentación el derecho propietario sobre una superficie de 10000.00 m² y de acuerdo a informe CITE: DAT/AC/EQV/1183/2021 el proyecto de planimetría es de 10000.00 m² datos que guardan relación con el proyecto y derecho propietario.

La cesión de áreas corresponde a: 3603.72 m² para Vías públicas. Haciendo un porcentaje del 36.04 %, superficie que de acuerdo a Minuta de Cesión de Áreas 54/2023 y Folio Real 2.01.4.01.0277196 ya se tendría registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto la superficie de 3603.72 m²

El pago por derecho de urbanización del presente proyecto se encuentra de acuerdo al siguiente cuadro:

PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION			
SUP. RESIDENCIAL	ARANCEL R.A. DATM/01/2023	MONTO A CANCELAR POR DERECHO DE URBANIZACION	
6396.28 m ²	0.47 Bs	3006.25 Bs	Tres Mil Seis con 25/100 bolivianos (monto que no incluye formulario de pago 2Bs.)

Cabe mencionar que todos los antecedentes e informes del presente trámite administrativo, queda enmarcado dentro de la Ley Municipal 328/16.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) LOTE "ALAMEDA" ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 11, de la ciudad de El Alto según informe CITE:INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/238/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, bajo la siguiente relación de superficies:

MANZANA 1	
N° Lote	Sup. m ²
1	310.55
2	305.76
3	324.24
4	325.05
5	326.17
6	326.34
TOTAL	1918.11 m²

MANZANA 2	
N° Lote	Sup. m ²
1	300.08
2	300.52
3	300.17
4	337.32
5	324.01
6	324.01
7	324.01
8	324.00
9	324.01
10	324.01
11	324.00
12	324.01
13	324.01
14	324.01
TOTAL	4478.17 m²

Distribución de superficies por usos:

RELACION DE SUPERFICIES		
AREA RESIDENCIAL	6396.28 m ²	63.96%
AREA DE VIAS PUBLICAS	3603.72 m ²	36.04%
TOTAL	10000.00 m²	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión de áreas, de acuerdo a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.104/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, la superficie de 4000.00 m², cedido mediante Escritura Pública 54/2023 de 28 de febrero de 2023. Debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Matricula No 2.01.4.01.0277196 por la superficie de 3603.12 Mtrs2

ARTÍCULO TERCERO. -Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.



Avenida Costanera, Nro: 5022 Urbanización Libertad, entre calle J.J. Torrez y calle Herman Siles Zuazo (Jacha Uta - Pso Planta Baja), a media cuadra de la estación de bomberos El Alto



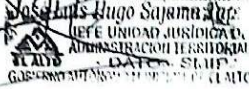
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

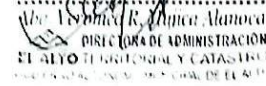
DISPOSICIÓN FINAL

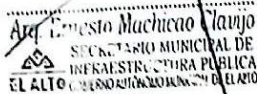
ÚNICO. - De acuerdo al art. 25 párrafo VIII de la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en virtud de que la Aprobación de la Planimetría Loteo "ALAMEDA" mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) es en la **VÍA REGULAR**, deberá ser remitida al Concejo Municipal de El Alto para su consideración y consiguiente aprobación conforme dispone la **Ley Municipal N° 328/2016**, modificada por la Ley Municipal 948 de fecha 7 de noviembre de 2025.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 11 para sus efectos legales.


ASISOR LEGAL


Hugo Sajama
JEFE UNIDAD JURÍDICA,
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
EL ALTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Verónica R. Alameda
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
EL ALTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Ernesto Machicao
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO